



Resolución Jefatural

Nº 0541 -2019 - MINEDU/SG-OGA

Lima, 13 DIC. 2019

VISTOS: el expediente N° 0228688 y demás documentación que se acompaña y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por los Decretos Supremos N°s. 007-2010 y 013-2012-VIVIENDA, respectivamente, establece que la planificación, coordinación y la ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, el artículo 118 del citado Reglamento, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo, el numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN señala: "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro";

Que, el numeral 6.5.1.2 de la citada Directiva, señala: "La solicitud de donación se presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que la solicitante sea otra entidad. De ser una institución privada sin fines de lucro, la solicitante, deberá justificar la utilidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines";

Que, mediante Informe Técnico N° 0061-2019-MINEDU/SG-OGA-OL-ACP, la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, evaluó la documentación presentada por las Direcciones Regionales de Educación en los cuales solicitaban la donación de colchones para el servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia en cada una de sus regiones. Determinando que a fin de cumplir con las metas de la entidad, se ha verificado que se cumplen con los requisitos señalados en el numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN y recomienda proceder con la donación de 190 colchones en desuso;



Que, de conformidad con el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificada por Ley N° 26510, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de ciento noventa (190) bienes (colchones en desuso) a favor de las Direcciones Regionales de Educación solicitantes con destino a al servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia.

Artículo 2.- La Dirección de Servicios Educativos en el ámbito Rural – DISER será la responsable de los bienes donados lleguen a su destino final.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Dirección de Servicios Educativos en el ámbito Rural – DISER, la Dirección General de Servicios Educativos Especializado – DIGESE, a la Oficina de Logística y a las entidades receptoras de las donaciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Regístrese y comuníquese



CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO
Jefa de la Oficina General de Administración